

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 682/2013.

NIG: 2905142C20130003531.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 682/2013. Negociado: JA.

De: Sergio Agustín Vargas Morera.

Procuradora: Sra. Rocío Barbadillo Gálvez.

Contra: Yeiny Machín González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 682/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona a instancia de Sergio Agustín Vargas Morera contra Yeiny Machín González, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 126/2014

En Estepona, a 14 de octubre de 2014.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los autos de juicio de Divorcio, seguidos en este juzgado, a instancia de don Sergio Agustín Vargas Morera, representado por la procuradora doña Rocío Barbadillo y asistido por la letrada doña Yolanda Montoso Leiva frente a doña Yeiny Machín González, vengo a resolver conforme a los siguientes

F A L L O

Que debo decretar y decreto judicialmente la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Sergio Agustín Vargas Morera y doña Yeiny Machín González con los efectos legales inherentes.

Todo ello sin hacer especial imposición de costas procesales.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación, y del que conocerá la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido, doña Yeiny Machín González, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a catorce de octubre de dos mil catorce.-
El/La Secretario.